

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTES:

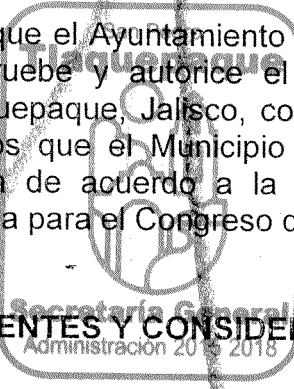
Los que suscribimos, Regidores Mirna Citlalli Amaya de Luna, María Elena Limón García, Juan David García Camarena, Adenawer González Fierros, Alfredo Fierros González, Miguel Carrillo Gómez, Luis Armando Córdova Díaz, Daniela Elizabeth Chávez Estrada y Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, en nuestro carácter de Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 23 fracción II, 25 fracción III, 78, 80, 85, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque de así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H Pleno el presente

DICTAMEN:

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con base a los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho Ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal 2016 que fue remitida para el Congreso del Estado.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- 1.- Que en la Sesión de fecha 27 de noviembre del año en curso, se turnó y entrego a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, notificándose a la Comisión el día 03 de diciembre del año en curso.
- 2.- La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los programas y demás asuntos que tengan que ver con la elaboración de la Ley de ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de acuerdo a lo estipulado con el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque
- 3.-EL Municipio de San Pedro Tlaquepaque es una entidad pública creada Constitucionalmente como base de la división política del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio con poblacion y territorio constituye un gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de su fines es autónomo es lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad debida, cuya misión consistente en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social, como se aprecia en la lectura de los artículos 115 de nuestra Constitución, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



SIN TEXTO

4.- Uno de los principales pilares de la Administración pública es la facultad en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los Ingresos de que disponga la Hacienda Municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones o bien por las participaciones estatales y federales que le correspondan cada año.

5.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por Gasto Público se entiende:

El Conjunto de las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Inversión física y financiera así como de pagos de pasivo o deuda pública que realice el ayuntamiento.

6.- Es así que el gasto público para dar cumplimiento a lo establecido artículo 202, se basará en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se presupone con anterioridad y en el transcurso del año en el que se ejerce se pueden realizar ajustes a través de modificaciones presupuestales.

7.- Como consecuencia el Presupuesto de Egresos deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas destinadas a satisfacer necesidades concretas de la Administración Pública Municipal.

8.- Es por ello que se ha llevado un gran esfuerzo de las Dependencias del Municipio al llevar a cabo la elaboración de sus Programas Operativos Anuales, los cuales se encuentran orientados a los Ejes del Plan de Desarrollo para el periodo 2015-2018, estos programas operativos anuales conocidos por sus siglas POAS, son instrumentos que convierten los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo del mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas a corto plazo por lo que se componen de los procesos y proyectos de las dependencias ejecutivas de la Administración Pública Municipal, lo que permite que el transcurso del año no pierda el rumbo de los objetivos del Plan de Desarrollo.

9.- Las Dependencias ejecutivas iniciaron con la revisión de sus acciones de sus POAS y sus presupuestos, la Hacienda Municipal hizo lo propio, coadyuvando en sus análisis y revisando de igual manera la estimación de ingresos para determinar si hay recursos suficientes para asignar a los proyectos y actividades de las áreas, derivado de estos análisis se establecieron metas que permitan tener reducciones en el gasto, mejorar su desempeño y tener economías en la ejecución del mismo por ello algunas partidas de gasto corriente han tenido una reducción significativa, la cual constituye la meta para el 2016.

10.- Por este motivo se solicita a este Pleno la aprobación del Presupuesto de Egresos y la estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 que parte de un planteamiento provisor y responsable que conserve sanas las finanzas del Municipio y de certeza al ejercicio del gastos público, requiriéndose otorgar facultades al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar movimientos entre partidas con la limitante de que no se rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos, esto con la finalidad de no entorpecer las actividades de las áreas ya que al presentarse alguna contingencia no se podrían atender y darle el soporte financiero que se requiera.

11.- Para finalizar, este Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas de presupuestos de Egresos, particularmente cuando algunas de las asignaciones vigentes en el Presupuesto de Egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y la

SIN TEXTO

Administración Pública Municipal.

12.-Que dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, la Hacienda Municipal en coordinación con las Dependencias de la presente administración, llevó a cabo la etapa correspondiente a la Presupuestación, tomando en consideración no sólo las expectativas de las propias Dependencias, sino que éstas fueran conforme las prioridades, objetivos, programas y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

13.-Que se atendieron las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para la realización del proceso presupuestario al interior de la administración municipal, en donde se enfatizó la importancia de la norma establecida en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objetivo fundamental de alinear y coordinar los esfuerzos en el cumplimiento de las tareas comunes, buscando en todo momento, avanzar en la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía tlaquepaquense.

14.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, implica la obtención de ingresos por \$1,506,433,907 (Mil quinientos seis millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.).

15.-Que la clasificación administrativa sirve para identificar a la dependencia ejecutora del gasto para adquirir los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración.

Clave	Dependencia
0100	REGIDORES
0200	PRESIDENCIA
0300	SINDICATURA
0400	SECRETARIA GENERAL
0500	HACIENDA MUNICIPAL
0600	ORGANO DE CONTROL INTERNO
0700	OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
0800	DIRECCION GENERAL DE COPLADEMUN
0900	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
1000	DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
1100	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
1200	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
1300	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
1400	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
1500	COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
1600	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**, de conformidad con los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo I, II, y III del presente dictamen.

Esta foja pertenece al Dictamen donde se propone al Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Presupuesto de Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016

SIN TEXTO

SEGUNDO.- Se autoriza la Plantilla de Personal de Carácter Permanente para el Ejercicio Fiscal 2016 de conformidad con el Anexo IV del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza en Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2016 de conformidad con el Anexo V del presente dictamen, y se instruye al Director General de COPLADEMUN a dar seguimiento del mismo y presente los informes de los avances a este H. Ayuntamiento.

CUARTO. Se autoriza que el 4% del Presupuesto de los Proyectos del Programa Operativo Anual 2016 sea direccionado con **Enfoque de Género** y se instruye al Director General del COPLADEMUN y a la Directora del Instituto de las Mujeres de San Pedro Tlaquepaque para que realicen los procedimientos y presenten los informes de avances a este H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se autoriza y se instruye a los Titulares de las Dependencias cuyos proyectos fueron aprobados en el Programa Operativo Anual 2016, realicen las gestiones de recursos con las Dependencias Federales y Estatales, Agencias Internacionales de Cooperación y la Iniciativa Privada.

SEXTO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del ejercicio fiscal 2016; así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal.

SEPTIMO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2016.

OCTAVO.- Se autoricen las Disposiciones Legales relacionadas al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2016.

NOVENO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 14 de Diciembre del 2015

Regidora Mirna Citalli Amaya de Luna
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

C. Presidente Municipal María Elena Limón García
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

SIN TEXTO

Juan David García Camarena
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

Adenawer González Fierros
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

Alfredo Fierros González

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto



Miguel Garrillo Gómez

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

Luis Armando Córdova Díaz

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto

El suscrito **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS**, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Hago Constar y -----

-----**C E R T I F I C O**-----

Que las presentes copias fotostáticas son copias fiel de su original en 05 (Cinco) fojas útiles que tuve a la vista para hacer el cotejo correspondiente, las cuales obran en poder de los archivos de la **DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS**, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jal., a 21 de Diciembre del 2015 y que corresponden al acta de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del 2015-----

ATENTAMENTE:


LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

